

RESOLUCIÓN 594-31-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JOSE DE CHIMBO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JOSE DE CHIMBO. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JOSE DE CHIMBO									
Código SNT: 0211542			Dirección: CHIMBO, CALLE LOS RIOS 214 Y GARCIA MORENO						
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD) 0.38					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD) 0.29				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: SOCIAL Y HUMANITARIO				
NOTAS:		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
CARACTERISTICAS TECNICAS:									
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	154.85000	154.85000	12.50	11K0F3JN	SIMPLEX	24 HORAS	BOLIVAR	0.38	0.29
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNU0036	BOLIVAR	SAN JOSE DE CHIMBO	CALLE LOS RIOS 514 Y GARCIA MORENO			01°40'42.00"S	79°01'25.00"W	
CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD48531	4-DIPOLOS		0		ND		VERTICAL	

2007-FMT-3494

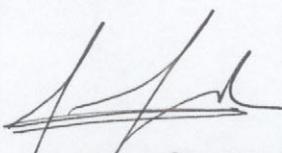
Augusta R.

ESTACIONES FIJAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	R.N
1	HCU3039	SNU0086	AD48531	10.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100	

ESTACIONES MOVILES (2)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCU3040	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCU3041	10.00	MOTOROLA PRO-5100				

ESTACIONES PORTATILES (20)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCU3042	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCU3043	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCU3044	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCU3045	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCU3046	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCU3047	5.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCU3048	5.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCU3049	5.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCU3050	5.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCU3051	5.00	MOTOROLA PRO-5150	11	HCU3052	5.00	MOTOROLA PRO-5150	12	HCU3053	5.00	MOTOROLA PRO-5150
13	HCU3054	5.00	MOTOROLA PRO-5150	14	HCU3055	5.00	MOTOROLA PRO-5150	15	HCU3056	5.00	MOTOROLA PRO-5150
16	HCU3057	5.00	MOTOROLA PRO-5150	17	HCU3058	5.00	MOTOROLA PRO-5150	18	HCU3059	5.00	MOTOROLA PRO-5150
19	HCU3060	5.00	MOTOROLA PRO-5150	20	HCU3061	5.00	MOTOROLA PRO-5150				

Dado en Quito, 22 de Noviembre de 2007



Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-3494

Augusta R.

